DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 017 DE 2020

(01 DE ENERO)

"Por medio de la cual se delegan unas facultades de contratación del Municipio de Ipiales al Director del Departamento Administrativo de Contratación"

El Alcalde del Municipio de Ipiales, en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el articulo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, articulo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y.

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de Ipiales, cuenta con una estructura orgánica que le permite cumplir con los propósitos administrativos de una manera efectiva bajo los principios de economía, celeridad, desconcentración y delegación de funciones.

Que el Alcalde del Municipio de Ipiales está facultado por la Constitución Política en el artículo 209, así como por el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, para delegar funciones a sus secretarios de despacho y en los jefes de los departamentos administrativos las funciones a su cargo, exceptuando las prohibidas por la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia podrán mediante acto administrativo delegar o transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o competentes.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 21 de La Ley 1150 de 2007, establece que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo cumpliendo con el propósito de la desconcentración administrativa.

Que dentro de la planta de personal en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de la Alcaldía Municipal de Ipiales establece al Director de Departamento Administrativo de Contratación en el nivel Directivo tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto Nacional 785.

Que con fundamento en lo expuesto, se ve la necesidad de delegar al Director (a) del Departamento Administrativo de Contratación, facultades de contratación, en procura del cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces, las facultades de celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden municipal, departamental, nacional, internacional y organizaciones no gubernamentales del mismo orden sin límite de cuantía, establecidas en el numeral 5 del literal d del párrafo segundo del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, sin consideración a su naturaleza o cuantía, previo cumplimiento de los tramites administrativos necesarios.

ARTICULO SEGUNDO. – El ejercicio de las facultades delegadas se hará en los términos señalados en la Ley.

ARTICULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Ipiales (Nariño), al un (01) día del mes de enero de 2020.

LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde